

de cuenta del publico, y evitar las contingencias de las  
faltas que se han experimentado sin embargo del cuidado  
celo y aplicacion con que se ha manejado este negocio; Lo  
que pone en noticia de este Ayuntamiento, para que en  
su vista resuelva lo que fuere de su agrado. Y hauiendo  
visto, y la relacion que hauieron los presentes secretario  
de todo lo resuelto, y actuado en este arripito; dio als<sup>or</sup> Consejo  
por los devotos gracias, y cavalleros que la componen, por  
lo que han trabajado en negocio de tanta importancia; y  
aprobando todo lo dispuesto por dichos señores; Acordó, que  
viendo estas facultades que les estan conferidas, y de nuevo  
se les confiere, continuen en dar todas las providencias que  
parezcan conducentes al mejor establecimiento de dicho  
Alcance, arregtando los precios del carnon en la venta por  
menor al corte y corta que tubiere o todos gastos en el tiempo  
y dias que señalaren, de forma que el publico loque lo posible  
veneficio, sin menoscabo de los propios.

Don Juan de Dios Peral

Ante Nos.

Diego de Alcaraz

Pedro faxo de Calderon

Extraord. Lunes 10. de Novemb. de 1755.

En la M. N. y M. I. Ciudad de Murcia y sala de las  
Cavas de la Corte de ella; Lunes diez de Noviembre de mil  
setecientos cincuenta y cinco; Los M. Ill. señores  
de Murcia se juntaron a celebrar Cavildo extraordinario  
precedida citacion gen<sup>l</sup> por cedula antedicha; A saber